



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.401.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- VIII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- IX. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- X. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XI. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIII. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 3.255**, de fecha 02 de Julio del 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de la **"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**.
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de celebrar el contrato para la **"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, para niños y niñas entre 0 a 10 años que vivan en la Comuna de Alto Hospicio, con el objetivo de que los niños y niñas de la comuna puedan recibir regalos en estas fechas tan especiales.
- III. Que, revisado el **Catálogo de Convenio Marco** y el **Catálogo de Economía Circular** disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que los bienes y/o servicios requeridos no se encuentran disponibles ni cuentan con alternativas sustentables equivalentes que permitan satisfacer los requerimientos técnicos exigidos por el municipio, posiblemente debido a la naturaleza específica de los servicios requeridos. En consecuencia, procede efectuar la contratación mediante la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° bis de la Ley N° 21.634.
- IV. Que, de acuerdo a la Dirección de Administración Finanzas existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación.

V. Que, mediante Memorándum N°1.175, de fecha 19 de Agosto del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-186-LP25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 134/2025, denominada "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público: 3447-186-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Miércoles, 20 de Agosto del 2025.
Inicio Consultas	: Miércoles, 20 de Agosto del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Miércoles, 27 de Agosto del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 04 de Septiembre del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Miércoles, 10 de Septiembre del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 10 de Septiembre del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Desarrollo Comunitario**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta **NO** considera la constitución de la siguiente garantía:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta **SI** considera la constitución de la siguiente garantía:

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar a la MAHO una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la **fecha de publicación en el Sistema de Mercado Público del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación**, y deberá ser por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total neto contratado**.

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre el, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10.- La **UNIDAD TÉCNICA** a cargo de la presente propuesta será la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (EN ADELANTE DIDECO)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociadas al presente proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado el correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nvl

Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.